MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 494 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 10 de Setiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del alcalde: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y estando a la necesidad de designar al funcionario idóneo, se ha previsto la designación del Abog. JUAN CARLOS CUTIPA MAMANI, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a partir de la fecha;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Abog. JUAN CARLOS CUTIPA MAMANI, en el cargo de confianza como Jefe de la **Oficina de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debiendo desempeñar las funciones inherentes al cargo establecidos en los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a las instancias administrativas correspondientes y al Abog Juan Carlos Cutipa Mamani, a fin de que tome conocimiento de su designación y asuma funciones.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JUAN YURA TRUJILLO
(E) Alcalde